

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Frangueo autorizado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e instrucción de 2 de Julio de 1924.
ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTICULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 21 Mayo 1930).

Gobierno civil

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE ECONOMIA

Circular núm. 1.780

El Ilustrísimo señor Director General de Agricultura, en telegrama fecha 17 del actual comunica a este Gobierno lo siguiente:

«Vista la propuesta de precio compra de capullo fresco de seda de la actual cosecha, examinada la situación de los mercados sederos y teniendo en cuenta la cotización actual del capullo de seda en los mercados mundiales, esta Dirección de conformidad con el informe técnico emitido ha acordado que se fije en tres pesetas veinticinco céntimos el precio mínimo a que haya de ser pagado el capullo fresco estriado procedente de la cría verificada este año.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento debiendo los señores Alcaldes de la provincia dar a esta disposición la mayor publicidad.

Córdoba 20 de Mayo de 1930.—El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS AGUAS

Núm. 1.802

Por don Eduardo Moyano Cordon, como Administrador-Delegado de la Eléctrica de Nuestra Señora de Carmen, S. A., se solicita recrecer la presa de su aprovechamiento hidro-eléctrico del río Genil, llamado «Salto de los Rapetas». Lo que se publica, para que los posibles perjudicados presenten las reclamaciones pertinentes, durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente, tanto en la Alcaldía de Puente-Genil como en este Gobierno Civil.

NOTA-EXTRACTO

Se solicita recrecer la presa del salto de Los Rapetas, sito en término municipal de Puente-Genil, en una altura de 0'38 metros, sobre la que en la actualidad tiene concedida, llevando la cola del embalse hasta coincidir con la coronación de la presa de las Huertas del Remolino, sin cambiar

las demás características de caudal y tarifas concedidas.

Córdoba 22 de Mayo de 1930.—El Gobernador P. D., M. Romero.

Comisión Provincial

DE

Córdoba

SECCION SEGUNDA

NEGOCIADO DE BENEFICENCIA

Núm. 1.800

Anuncio de primera subasta

La Comisión provincial en sesión de nueve del corriente, ha acordado contratar por subasta el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Manicomio provincial, durante el actual ejercicio de mil novecientos treinta.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos veinte contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y caso de ser domingo o día feriado al siguiente hábil en el salón de sesiones de la Corporación, a las doce horas bajo mi presidencia o del Diputado en quien delegue con asistencia de otro señor Diputado designado por la Corporación, y de Notario que ha de dar fé, con sujeción al pliego de

condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Beneficencia, todos los días hábiles desde las once a las trece horas.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase sexta (3'60) acompañadas por separado del documento justificativo de haber hecho en la Caja de la Excelentísima Diputación, el depósito provisional de tres mil pesetas, se presentarán en la Secretaría de la Corporación desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, desde las diez a las trece horas, por los interesados o sus representantes con poder notarial bastantado por el Letrado Asesor de la Corporación don Joaquín de Velasco y Natera, o quien legalmente le sustituya.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don..... vecino de..... con cédula personal de..... clase número..... expedida en..... con fecha de..... enterado de las condiciones que consta en el pliego se comprometo a suministrar el racionado que se necesite en el Manicomio provincial de esta capital, durante el actual ejercicio, al precio

que en citado pliego se consigna (o a otro más bajo expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente).

En el sobre del pliego se escribirá: Proposición para optar a la primera subasta para el suministro por raciones a los enfermos y dependientes en el Manicomio provincial durante el actual ejercicio de mil novecientos treinta.

Lo que se anuncia al público, a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en expresada licitación.

Córdoba catorce de Mayo de mil novecientos treinta.—El Presidente, MIGUEL DE CAÑAS.

Núm. 1.801

La Comisión provincial en sesión de nueve del corriente ha acordado contratar por subasta el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital Provincial durante el ejercicio actual de 1930.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos veinte contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y caso de ser domingo o día feriado, al siguiente hábil, en el salón de sesiones de la Corporación, a las doce horas, bajo mi Presidencia, o del señor Diputado en que delegue con asistencia de otro señor Diputado designado por la Corporación, y de Notario que ha de dar fe, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado Beneficencia, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Las proposiciones extendidas, en papel sellado de la clase sexta, tres sesenta pesetas) acompañadas por separado del documento justificativo de haber hecho en la Caja de la Excelentísima Diputación, el depósito provisional de cuatro mil setecientos cincuenta pesetas, se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación desde las diez a las trece horas, por los interesados o sus representantes, con poder notarial, bastantado por el Letrado Asesor de la Corporación don Joaquin de Velasco y Natera, o quien legalmente le sustituya.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

D..... vecino de..... con cédula personal de..... clase, número..... expedida en..... con fecha de..... enterado de las condiciones que constan en el pliego se comprometo a suministrar el racionado que se necesite en el Hospital provincial de esta capital, durante el actual ejercicio, al precio que en citado pliego se consigna (o a otro más bajo escrito en letra).

(Fecha y firma del proponente).

En el sobre del pliego se escribirá:

«Proposición para optar a la primera subasta para el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital provincial, durante el actual ejercicio de mil novecientos treinta».

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en expresada licitación.

Córdoba catorce de Mayo de mil novecientos treinta.—El Presidente, MIGUEL DE CAÑAS.

Delegación de Hacienda

EN LA

Provincia de Córdoba

Secretaría de Junta Administrativa

Núm. 1.779

ANUNCIO DE SUBASTA

El día treinta del actual a las doce de su mañana, tendrá lugar en el despacho oficial del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, la subasta de géneros que a continuación se reseñan y bajo las condiciones que también se insertan.

PRIMERA SUBASTA

Primero. Un lote de artículos procedente de una tómbola consistentes en muñecos, baterías de cocina, vajilla, juguetes etc. valorado en doscientas diez y ocho pesetas, cinco céntimos.

Tipo de tasación para la subasta doscientas diez y ocho pesetas cinco céntimos.

Segundo. Un lote compuesto de seis impermeables de señora a veinticinco pesetas cada uno, ciento cincuenta pesetas.

Tipo de tasación para la subasta ciento cincuenta pesetas.

CONDICIONES

La subasta se verificará por pujas a la llana, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación.

Los gastos de la misma serán de cuenta del adjudicador.

Para optar a la subasta los postores depositarán en acto el diez por ciento del tipo.

El inventario detallado de los objetos que se subastan, así como éstos se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, todos los días laborables de nueve a dos de la mañana.

Córdoba veinte de Mayo de mil novecientos treinta.—El Secretario, Antonio Gil.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Danvila.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 1.793

ANUNCIO

No habiendo tenido lugar la elección de Habilitado de los Maestros nacionales de Hinojosa del Duque por no haberse presentado candidato

para el mismo, en la convocatoria que para tal objeto hubo de anunciarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 7 de Abril último, se procede a hacer nueva convocatoria con el mismo objeto y en las mismas condiciones a que hace referencia la anterior, debiéndose celebrar las elecciones para el expresado cargo, en el Domingo siguiente, al de los 15 días de publicación de este anuncio en el indicado BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 15 de Mayo de 1930.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

JEFATURA DE MINAS

Número 9.056

Núm. 1.774

Don Rafael Aguirre Carbonell, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Miguel Juncal García, vecino de Montoro, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 10 de Mayo de 1930, solicitando se le concedan treinta pertenencias de la mina denominada «La Constancia Segunda», de mineral plomo, sita en el término de Montoro y paraje llamado Alde de Azuel, en terrenos de la propiedad de varios particulares.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 de Mayo de 1930, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro del ancho del puente de la carretera de Andújar a Fuencaliente, que se encuentra en la entrada de Azuel y desde dicho punto de partida con dirección Norte verdadero se medirán 200 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección Este se medirán 300 metros; de 2.ª a 3.ª con dirección Sur se medirán 300 metros; de 3.ª a 4.ª con dirección Oeste se medirán 1.000 metros; de 4.ª a 5.ª con dirección Norte se medirán 300 metros, y de 5.ª a 1.ª con dirección Este se medirán 700 metros; quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba a 20 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, R. Aguirre.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.795

Encontrados sin dueño conocido en terrenos del Cortijo «Castillo» de este término, dos mulos castaños oscuros, uno de unos cuatro años, otro

de seis, los dos con rozaduras como de collera, sin hierro ni señales, bociclaros y depositados en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público a fin de que puedan ser reclamados por su dueño quien deberá personarse en el Negociado de Fomento de esta Secretaría municipal donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger indicados semovientes.

Córdoba 21 de Mayo de 1930.—M. Varo.

Núm. 1.796

Encontrado sin dueño conocido en terrenos del Cortijo Los Jurados de este término, un mulo de unos cinco años, castaño, rayado en las agujas pies y manos, capón, mas de marca, hierro confuso nalga izquierda al parecer de la Compañía La Mundial y depositado en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamado por su dueño quien deberá personarse en el Negociado de Fomento de esta Secretaría municipal donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicho semoviente.

Córdoba 21 de Mayo de 1930.—M. Varo.

Núm. 1.797

Encontrado sin dueño conocido en las proximidades del Ventorrillo de Pedroches, de este término, un burro blanco, de unos tres años aproximadamente y depositado en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamado por su dueño quien deberá personarse en el Negociado de Fomento de esta Secretaría municipal donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicho semoviente.

Córdoba 21 de Mayo de 1930.—M. Varo.

ESPEJO

Núm. 1.617

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de Febrero de 1930, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 227 del Estatuto municipal.

Ordiuaria del día 8

Preside el señor Alcalde don Rodolfo Vega Gracia.

Se dió cuenta de la correspondencia, «Gacetas» y BOLETINES OFICIALES de la última semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Fué leída, aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Quedar enterada la Comisión de la circular del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia trasmitiendo telegrama del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación so-

bre prohibición de adoptar acuerdos a partir del 28 de Enero último que comprometan los créditos de los presupuestos y hayan excedido de las atenciones de servicios corrientes únicos que podrán adoptarse en lo sucesivo, lo mismo que los de perentoriedad y urgencia patentes.

Asimismo queda enterada la Comisión de la prohibición de hacer nombramientos de personal que signifique aumento de los gastos corrientes.

Ordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don Rodolfo Vega Gracia.

Fué leída, aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia «Gacetas y BOLETINES OFICIALES de la última semana, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el extracto de las sesiones del mes de Enero anterior.

Aprobar factura de don Antonio Reyes Barrón por pelliza facilitada para la Guardia municipal.

Fueron aprobadas las cuentas que presenta don Francisco Luque por suministros facilitados a la Guardia civil y Ejército en el mes de Noviembre último.

Del mismo modo fué aprobada la cuenta que presenta dicho don Francisco Luque por suministros a la Guardia civil en el mes de Diciembre anterior.

Se conceden diferentes socorros a vecinos necesitados de la localidad.

Aprobar la cuenta presentada por el maestro albañil municipal don Juan Plata, por reparación hecha en la fuente nueva.

Así mismo se aprueban cuentas presentadas por dicho maestro albañil por reparaciones hechas en el matadero y varias calles.

Se aprueba la rectificación del padrón de habitantes de este término, respectiva al 31 de Diciembre último.

Se declara definitiva la lista de mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisarios para la elección de senadores en el año actual.

Ordinaria del día 22

Preside el señor Alcalde don Rodolfo Vega Gracia.

Fué leída, aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, «Gacetas» y BOLETINES OFICIALES de la última semana, tomándose los siguientes acuerdos:

Queda enterada la Corporación del oficio del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia prestando aprobación al presupuesto ordinario de 1930.

Se aprueba una factura de picón de Francisco Urbano Pinferrada.

Se aprueba una factura del sastre Juan Carpio por hechura de uniformes para la Guardia municipal.

Se aprueba otra factura del comerciante López Palacios, hermanos, por varios gastos menores hechos para la casa Ayuntamiento.

Fué aprobada una factura por el valor de gorras adquiridas para la Guardia municipal.

Abonar a los Médicos don José Ruiz Jiménez y don Manuel R. Ramírez Luque el importe de autopsia practicada y que se pase el oportuno cargo al Ayuntamiento de Castro del Río como gastos de Justicia.

Se dá cuenta a la Comisión de la liquidación practicada al Recaudador municipal don Alfonso Baena del material cobratorio que tiene a su cargo.

Abonar a los señores Médicos titulares el importe de los reconocimientos de mozos del reemplazo actual y de revisiones.

Se acuerda así mismo abonar los derechos devengados al Tallador en las operaciones de quintas.

Que se libre al Secretario que suscribe la suma de doscientas pesetas para pago de material y reintegros invertidos en las operaciones de quintas del año actual.

Espejo a 25 de Abril de 1930.—El Secretario, Francisco Ferrer.

Extracto de los acuerdos adoptados

por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1930, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 227 del vigente Estatuto municipal.

Ordinaria del día 4

Preside el señor primer Teniente don Emilio Castro García.

Fué leída, aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, «Gacetas» y BOLETINES OFICIALES de la última semana, acordándose su cumplimiento y archivo, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Marzo actual.

Se aprueba la nómina general de haberes de empleados de Febrero anterior.

Se concede socorro domiciliario a un vecino enfermo y necesitado y que la pensión diaria que se viene concediendo al enfermo Juan Antonio Puertas Porras, se de por terminada en fin del mes anterior.

Aprobar la factura de lo recaudado por derechos del Cementerio en el mes anterior que suscribe el Oficial don Diego Ramírez.

Que se consulte al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia sobre si debe hacerse nombramiento de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias, que con carácter de interino tiene solicitado don Ricardo Pardo.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento una instancia que dirige el vecino Antonio Reyes Castro solicitando permiso para edificar.

Que se manifieste a don Vicente Pérez del Puerto, como contestación a su instancia, que este Ayuntamiento no tiene señalada farmacia para el despacho exclusivo de medicamentos de Beneficencia, sino que los interesados, una vez señalada la receta con el sello correspondiente, las presentan para su despacho en la farmacia que a bien tienen, pudiendo despa-

charlas que se le presenten pasando cuenta trimestralmente.

Sesión del día 10

Preside el señor Alcalde don Antonio Reyes Barrón.

Fué leída aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, «Gacetas» y BOLETINES OFICIALES de la última semana, acordándose su cumplimiento y archivo y se tomaron los siguientes acuerdos:

Efectuar el ingreso en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales de la cantidad que corresponde a este Ayuntamiento por impuesto de personas jurídicas.

Abonar al Pósito de esta villa el tercer plazo del concierto celebrado para pago de deudas antiguas.

Autorizar al señor Alcalde para que libre la cantidad que sea necesaria con motivo de los trabajos de revisión catastral de este término que se han de efectuar.

Abonar un giro de la casa Espasa-Calpe de Bilbao, por la adquisición de Enciclopedia Espasa.

Aprobar la liquidación que practica el Banco de Crédito Local de España por la cantidad suministrada por certificaciones de obra ejecutada, mas los intereses que se han devengado, prestando conformidad a dicha liquidación, y que se libre la cantidad con cargo a la consignación presupuesta.

Se acuerda conceder un socorro domiciliario al enfermo necesitado Francisco Gutiérrez Chamizo.

Ordinaria del día 18

Preside el señor Alcalde don Antonio Reyes Barrón.

Fué leída, aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, «Gacetas», y BOLETINES OFICIALES de la última semana, acordándose su cumplimiento y archivo, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se nombra a don Ricardo Pardo Alarcón, Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias, interino.

Se aprueba la factura presentada por conferencias y telefonemas oficiales en Enero y Febrero últimos.

Que se abone a la Compañía Telefónica Nacional el importe de las cuotas de los telefonos establecidos en la Casa Ayuntamiento y Cuartel de la Guardia civil de los meses de Febrero y Marzo del año corriente.

Se aprueba una factura de picón de Francisco Carnerero Sojo.

Que se pague a don Miguel Sanchiz el importe de un viaje en automóvil realizado para asuntos oficiales.

Se nombra encargado de la Banda de Música al señor Concejal don Enrique Jiménez García.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento una instancia de Luis Jiménez solicitando licencia para edificar.

Se acuerda incluir en las listas de la Beneficencia municipal a Rafael Serrano Leva.

Que se vuelva a conceder a Juan Antonio Dtaz Puertas el socorro de una peseta diaria por encontrarse paralítico y sin recursos.

Ordinaria del día 24

Preside el señor Alcalde don Antonio Reyes Barrón.

Fué leída aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, «Gacetas» y BOLETINES OFICIALES de la última semana acordándose su cumplimiento y archivo y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se nombra comisionado para la concentración de reclutas en la Caja de Córdoba el día 26 del próximo mes al oficial don Juan García Marcos.

Se nombra comisionado para que asista al juicio de revisión de los mozos de este pueblo al oficial don Diego Ramírez.

Que se abone una factura de picón que ha facilitado José Serrano.

Ordinaria del día 31

Preside el señor Alcalde don Antonio Reyes Barrón.

Fué leída aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia «Gacetas» y BOLETINES OFICIALES de la última semana y se tomaron los siguientes acuerdos:

Fué aprobada la distribución de fondos del mes de Abril.

Se aprueba la nómina general de haberes de empleados del mes de Marzo.

Se aprueba la cuenta que presenta el Administrador de la «Eléctrica del Guadajoz», por recargo de electricidad en el cuarto trimestre del año anterior.

Se aprueba la cuenta de suministros a la Guardia civil que presenta don Francisco Luque.

Se acuerda que para satisfacer el importe de la aportación forzosa de la Diputación provincial, se opte por la forma de pago directo estableciendo el concierto que autoriza la R. O. de 12 de Mayo de 1925.

Que se abone el importe de la aportación forzosa del primer trimestre del año actual.

Se conceden diferentes socorros a vecinos necesitados de la localidad.

Se aprueba la cuenta que presenta el Banco de Crédito Local de España sobre abono a este Ayuntamiento de los intereses correspondientes a la lámina propiedad de este Ayuntamiento, de Deuda interior 4 por 100, que se halla depositada en dicho Banco para responder del cumplimiento de contrato de obras.

Se deniega el recurso interpuesto por el Veterinario don Jorge Comas Santos que recurría contra el acuerdo de este Ayuntamiento que nombró a don Ricardo Pardo Alarcón, Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias, interino de este municipio.

Que se libre al Secretario que suscribe el importe de la cuenta que presenta por material suministrado para el servicio de quintas del año actual.

Se aprueba el cargo que pasa a la Caja de recluta de Córdoba por pasaje en automóvil de reclutas de este pueblo, concentrados en la misma.

Se aprueba el estado de productos del Cementerio habidos en Marzo del año actual.

Se concede licencia de un mes por enfermo al Oficial de Secretaría don Rafael Gracia.

Se acuerda la rescisión del contrato de arrendamiento del arbitrio sobre carnes saladas, volatería y caza menor, que tiene don Rafael Silva Palomo, por incumplimiento por parte de este, y que se anuncie nueva subasta por el tiempo que le resta de vigencia.

Espejo a 26 de Abril de 1930.—El Secretario, Francisco Ferrer.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.564

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por don Gregorio Peralbo Sánchez, mayor de edad, casado, Maestro nacional y propietario y vecino de Pueblonuevo, se ha presentado escrito en este Juzgado para acreditar e inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad de este partido, la siguiente finca:

Una casa en la calle S. Ramón y Cajal de la villa de Espiel, marcada con el número trece, construida sobre una superficie de doscientos ochenta y dos metros cuadrados con corral y sin divisiones interiores, que linda por la derecha de su entrada con otra de don Alfonso López Muñoz, por la izquierda con la de Salvador Montoro Díaz y por espalda con callejón que se nombra de la Noria.

Dicha finca la adquirió el solicitante por compra que hizo a don Victoriano Vizuete Jiménez por escritura pública de diez y seis de Febrero de

mil novecientos veintinueve, ante el Notario don Vicente López Larrubia, hallándose inscrita en posesión a favor del mismo solicitante, en el Registro de la propiedad de este partido.

Y en cumplimiento a lo que preceptúa el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria se convoca a las personas ignoradas a quienes la pretendida inscripción de dominio pueda perjudicar para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado, alegando su derecho, a cuyo fin se insertará este edicto, por tres veces, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Advirtiéndose que es la tercera inserción.

Dado en Fuente Obejuna a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta.—Carlos Roda.—El Secretario, Rafael Lage.

ALMEDINILLA

Núm. 1.770

Don José Díaz Aguilera, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil a instancia de don Juan Granados Montes contra doña Araceli Jurado Ramírez, casada con don Antonio Pérez Muñoz, doña Elena Jurado Serrano, casada con don Julio Muñoz Gutiérrez y don Agustín Jurado Serrano, hijos y herederos del deudor don Juan Manuel Jurado Pérez, sobre cobro de mil pesetas y en providencia del día de hoy se ha acordado sacar a pública subasta para su venta por término de veinte días la finca siguiente:

Una suerte de tierra de labor y secano con garrotes de olivo en el sitio de la Dehesa de Vizcantar término de Almedinilla, de cabida una fanega sin respecto a medida equivalente a cua-

renta y cinco áreas, diez centiáreas y veinte y un decímetro, que linda por Oriente con tierras de D. Antonio Muñoz Pérez, Poniente otras de don Ricardo Cuenca Pérez, Norte más de Adriano Muñoz León y Sur las de Antonio Muñoz Pérez y Antonino León Molina, justipreciada en mil doscientas cincuenta pesetas, 1.250.

Habiendo señalado para su remate el día diez y seis de Junio próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo por que sale a la subasta y podrán hacerse a calidad de ceder.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de dicha finca se encuentran unidos a los autos.

Dado en Almedinilla a diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta.—José Díaz.—P. S. M., Clemente Rodríguez.

Núm. 1.771

Don José Díaz Aguilera, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil a instancia de don Ramón Vega González contra Antonio Pérez Muñoz como fiador de Adriano Muñoz León y María Muñoz León, como hermana y heredera del mismo representada por su marido

Rufo Muñoz Pérez, sobre cobro de ochocientas cincuenta y nueve pesetas diez y siete céntimos e intereses en el cual y en providencia del día de hoy se ha acordado sacar a pública subasta para su venta y por término de veinte días la finca siguiente:

Haza en Pozuelo o Pradillo partido de las Sileras, término de Almedinilla con olivos y cabida de una fanega y nueve celemines, equivalente a setenta y ocho áreas, noventa y dos centiáreas y ochenta y siete decímetros, lindera al Norte José Hidalgo Ramírez, al Este José Hidalgo Ramírez, al Sur José Muñoz Pérez y al Oeste Francisco Muñoz Jiménez, justipreciada en mil setecientas cincuenta pesetas, 1.750.

Habiéndose señalado para su remate el día diez y seis de Junio próximo, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo por que sale a la subasta y podrán hacerse a calidad de ceder.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo los licitadores exigir otros títulos que los comprendidos en el certificado de cargas que corre unido a los autos.

Dado en Almedinilla a diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta.—José Díaz.—Por mandato de su señoría, Clemente Rodríguez.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Número 1.717

JEFATURA DE CORDOBA

ESTADO DE CANCELACIONES

El señor Gobernador civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9028	San Juan	El Cirolón	Montoro	D. Juan Pulido Caballero	Por renuncia	16 Mayo 1930
9029	San Pedro	Cañada Las Ceras	idem	» Francisco García Cabrera	idem	idem

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en este periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 16 de Mayo de 1930.—El Ingeniero-Jefe P. O., Emilio Iznardi.